

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBROGACIÓN. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Expediente : CONTR 2024 499798

Título: SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA 24 HORAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.

Tipo: Contrato de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

CONSIDERANDO, que el expediente de contratación de referencia ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Justificación de la contratación: Mediante memorias del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer de fechas 6 de agosto y 5 de septiembre de 2024.

Informe de Insuficiencia de Medios del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 6 de agosto de 2024.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 7 de agosto de 2024

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 28 de agosto de 2024 (Nº AJ-CIJFI 2024/223)

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 13 de septiembre de 2024.

Publicación en el PdC: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=717786, publicado el 13 de septiembre de 2024 con N.º Referencia 000000717786.

De conformidad con Informe del Gabinete de Estudios y Programas de fecha 11 de octubre de 2024, y en relación a la subrogación, se indica:

El apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas administrativas se indica que "Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, se facilita-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		14/10/2024 18:28:36	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84EW0vb59oX0gn27q8cjWnU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rá a las personas licitadoras la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida"

Para la elaboración de los pliegos de este contrato se ha utilizado como referencia el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2022-2024. El art 13 de dicho convenio se establece lo siguiente:

"El cambio de titularidad en el contrato de prestación de servicios o fórmula jurídica equivalente suscrito entre las entidades y/o empresas afectadas por el presente Convenio y los destinatarios de dicho servicio o clientes, así como la asunción por una entidad o empresa de parte o la totalidad de la actividad de otra, comporta que la nueva entidad y/o empresa adjudicataria del servicio o continuadora de la actividad, se subrogue en los derechos y obligaciones que el anterior tenía con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, y socios y socias trabajadores y trabajadoras cooperativistas, con independencia de la modalidad de contrato de trabajo que se hubiera suscrito con las personas trabajadoras vinculadas al servicio."

Se debe incidir en que el nuevo contrato que se encuentra actualmente en licitación procura la continuidad de un servicio que se ha venido prestando mediante el contrato CONTR 2019 591586 (2019/008) formalizado el 14 de diciembre de 2020 con la entidad ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (AMUVI).

Por todo ello, se valora que para la formalización del nuevo contrato del Servicio de Atención inmediata 24 horas a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía CONTR 2024 499798 es obligatoria la subrogación del personal.

En consecuencia de lo anterior se PROPONE al órgano de contratación la rectificación del PCAP, indicando la obligación de subrogación del personal en el punto 6 del Anexo I y recogiendo en el Anexo XV, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación.

Habiendo sido detectado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, publicado en el Anuncio de Licitación del Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, procede dictar la presente resolución administrativa corrigiendo el error encontrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no puede ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP): *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares ... solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético..."*

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		14/10/2024 18:28:36	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84EW0vb59oX0gn27q8cjWnU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo que antecede, y al amparo del Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material siguiente:

- En el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

Donde dice:

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No

Debe decir:

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: Sí

Segundo.- De conformidad con los datos aportados por la entidad que actualmente presta el servicio, ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (AMUVI), a continuación se refleja la información relativa a la subrogación, a efectos del cumplimiento del art. 130 de la LCSP:

RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORES DEL SERVICIO

TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA (RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

Trabajador/a: M.R.C	Convenio aplicable	Convenio de Acción Social
	Categoría	Grupo1
	Tipo de contrato	Código 100 "Contrato de trabajo indefinido"
	Jornada imputada al Servicio	25h/semana
	Fecha de antigüedad	Enero 2021
	Vencimiento de contrato	-----
	Salario bruto anual	Según Convenio Acción Social
	Pactos en vigor aplicables que afecta a subrogación	Complemento experiencia Complemento de guardia Complemento coordinación

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		14/10/2024 18:28:36	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84EW0vb59oX0gn27q8cjWnU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trabajador/a: L.O.M	Convenio aplicable	Convenio de Acción Social
	Categoría	Grupo1
	Tipo de contrato	Código 100 “Contrato de trabajo indefinido”
	Jornada imputada al Servicio	25h/semana
	Fecha de antigüedad	Agosto 2016
	Vencimiento de contrato	-----
	Salario bruto anual	Según Convenio Acción Social
	Pactos en vigor aplicables que afecta a subrogación	En situación de excedencia Complemento experiencia Complemento de guardia

TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA (RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL), QUE REALIZAN GUARDIAS PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA Y GUARDIAS DE DISPONIBILIDAD PARA LA INTERVENCIÓN PRESENCIAL EN CRISIS:

- M^aAGV
- AAC
- IMV
- APA
- RUM

TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA (RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS) QUE REALIZAN GUARDIAS DE DISPONIBILIDAD PARA LA INTERVENCIÓN PRESENCIAL EN CRISIS:

- L. M. J.
- S. J. G.
- M^a L. G. M.
- G. S. F.
- C. P. R.
- I. S. J.
- S. S. N.
- G. E.S.
- P.M.O.
- R.A.R.
- L.V.G.
- M.R.G.
- A.M.A.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 28 de octubre de 2024 a las 14h.

Contra la resolución notificada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		14/10/2024 18:28:36	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84EW0vb59oX0gn27q8cjWnU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		14/10/2024 18:28:36	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84EW0Ovb59oX0gn27q8cjWnU0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	